

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

28 MAYO 2010

RESOLUCIÓN NÚMERO 169 - - DE 2010

"Por la cual se modifica la Resolución 032 del 17 de Enero de 2000 que creó y reglamentó el Comité Técnico de Sistemas e Informática de la Imprenta Nacional de Colombia"

LA GERENTE GENERAL

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 92 de la Ley 489 de 1998, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2469 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 2469 de 2000, expedido por el Gobierno Nacional, se modificó la estructura orgánica de la Imprenta Nacional de Colombia.

Que mediante Decreto 2470 de 2000, expedido por el Gobierno Nacional, se modificó la planta de personal de la Imprenta Nacional de Colombia.

Que para su mejoramiento y eficiencia se hace necesario modificar en cuanto a su estructura el Comité Técnico de Sistemas e Informática de la Imprenta Nacional de Colombia,

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- El Artículo Segundo de la Resolución 032 del 17 de Enero de 2002, quedará en los siguientes términos:

"ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMACIÓN. Conforman el Comité Técnico de Sistemas e Informática en la Imprenta Nacional de Colombia, El Jefe de la Oficina de Sistemas e Informática, quién lo presidirá, el Subgerente Administrativo y Financiero, el Subgerente de Producción, el Subgerente Comercial, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y un Asesor de Gerencia. El Profesional 09 de la Oficina de Sistemas e Informática, actuará como Secretario Técnico del Comité.

A las sesiones del Comité Técnico podrán ser invitados los servidores que se considere pueden aportar claridad a aspectos concretos de la agenda de cada reunión, a la cual asistirán con voz pero sin voto. El Jefe de la Oficina de Control Interno, o su delegado, podrá participar en el Comité con voz pero sin voto."

"Por la cual se modifica la Resolución 032 del 17 de Enero de 2000 que creó y reglamentó el Comité Técnico de Sistemas e Informática de la Imprenta Nacional de Colombia".

ARTÍCULO SEGUNDO: El Artículo Cuarto de la Resolución 032 del 17 de Enero de 2002, quedará en los siguientes términos:

"ARTICULO CUARTO.- REUNIONES Y ASISTENCIA. El Comité Técnico de Sistemas e Informática se reunirá en forma ordinaria al menos una vez dentro de cada trimestre del año y en forma extraordinaria cuando el Presidente lo considere conveniente."

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los


MARIA ISABEL RESTREPO CORREA
Gerente General